



FECHA: 24.09.2020

ORIGEN: COMISIÓN GESTORA

CIRCULAR

GENERAL N° 88

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: CENSO ELECTORAL DEFINITIVO



V.º B.º: 

TEXTO:

En cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento Electoral el Censo electoral rectificado publicado se considera definitivo al no haberse presentado ninguna reclamación frente al mismo. Contra el mismo no podrá realizarse ninguna impugnación de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Asimismo, será objeto de la misma publicidad que se contempla en el artículo 10.1 del Reglamento Electoral, siendo de aplicación en todo caso lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Madrid, 24 de septiembre de 2020

La Secretaria de la Comisión Gestora